

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre la admisión de la demanda. Sírvasse Proveer. Cali, 26 de julio de 2023.

La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No. 1.046/2023-00200

JUZGADO ONCE CIVIO DEL CIRCUITO

Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por accidente de tránsito promovida por **YEISON FELIPE SAENZ CEBALLOS, VIVIANA BORJA GUZMAN, LUCIANA SAENZ BORJA, AMPARO CEBALLOS GOMEZ, SEGUNDO HORACIO SAENZ CORDOBA, KARENLICET SAENZCEBALLOS, SONIA GUZMAN BOLAÑOS y WILLIAM BORJA RIVERA** contra **EINER YESID RODRIGUEZ QUIÑONEZ, ELIZABEYH REALPE y HDI SEGUROS S.A.**, advierte el despacho que la parte demandante solicita el decreto de medida cautelar con el fin de suplir la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad dispuesto en el numeral 7° del artículo 90 del C.G.P. Por lo que el Juzgado,

DISPONE:

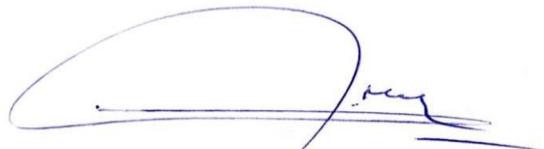
1. Deberá la parte demandante prestar caución en cuantía de **\$72.681.063,296**, que garantice el pago de las costas y perjuicios que con la medida cautelar puedan causarse. El término judicial para tal efecto será de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazo.

Lo anterior con el fin de suplir el requisito de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001, o en su defecto sírvasse acreditar que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad dentro del presente proceso, en el que figuren como convocantes los aquí demandantes y demandados.

2. **RECONOCER** personería al Dr. **LUIS ALFREDO DIAZ ANGULO**, identificado con C.C. No. 1.047.488.594 y T.P. 314.508 del C.S.J. para que actúe como apoderado de la demandante conforme a las voces del memorial poder conferido.

Notifíquese,

El Juez,


Nelson Osorio Guamanga
Juez

MMIP/2023-00200-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 126 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 27 de julio de 2023

La Secretaria